

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 13 DE JULIO DE 1992

Nº 22.076

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO No. 169

(De 16 de junio de 1992)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DEL FONDO ESPECIAL A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE PASAPORTES."

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1097 (De 12 de mayo de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1487 (De 4 de junio de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1684 (De 29 de junio de 1992)

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL ACUERDO C.E. No. 9-92 (De 25 de junio de 1992)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO ACUERDO No. 18 (De 28 de abril de 1992)

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA ACUERDO No. 30 (De 9 de abril de 1992)

ACUERDO No. 37 (De 21 de mayo de 1992)

FE DE ERRATA CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 21 (De 2 de junio de 1992)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE UNA SERIE DE TITULOS DEL ESTADO."

AVISOS Y EDICTOS


REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 169
(De 16 de junio de 1992)

"Por el cual se reglamenta el uso del fondo especial a cargo de la Dirección Nacional de Pasaportes."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 20 de 23 de junio de 1977, "Por la cual se reforma el Decreto de Gabinete No. 187 de 2 de septiembre de 1971", autoriza al Ministerio de Gobierno y Justicia a cobrar una tarifa por el servicio de fotografía para la expedición de pasaportes y establece un fondo especial a beneficio del Departamento de Expedición de Pasaportes, el cual se utilizará para sufragar los gastos de materiales, equipos, suministros, emolumentos, estipendios y en general, lo necesario para la eficiente prestación del servicio.

Que la distribución y utilización de los ingresos del fondo especial requiere de una reglamentación, para poder ejecutar en la práctica, lo dispuesto por la Ley 20 de 23 de junio de 1977 y de esta manera garantizar un óptimo y racional uso de dicho fondo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ingresar al Tesoro Nacional las sumas recaudadas en concepto del pago por el servicio de fotografías para la expedición de pasaportes. Las sumas recaudadas serán asignadas al presupuesto de la Dirección Nacional de Pasaportes del Ministerio de Gobierno y Justicia, como un fondo especial, en la forma que establezca la Ley que aprueba el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Nacional de Pasaportes, a distribuir anualmente en cada trimestre los ingresos del fondo especial, utilizando como base para el

cálculo de dicha distribución, la asignación presupuestaria aprobada en la Ley de Presupuesto y de acuerdo a los porcentajes que a continuación se detallan:

Gastos de Materiales y Suministros	25%
Equipos	20%
Remuneración complementaria (Emolumentos y estipendios)	55%

ARTICULO TERCERO: La distribución del tercer renglón se realizará como bonificación trimestral y la recibirán únicamente los funcionarios nombrados y con un mínimo de seis (6) meses de servicios continuos en la Dirección Nacional de Pasaportes; se exceptúan de este beneficio el Director y el Subdirector Nacionales y los Directores Provinciales.

Parágrafo: El pago de la bonificación trimestral será retroactivo al 1o. de enero 1992.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Nacional de Pasaportes conjuntamente con el Departamento de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, formarán un Comité Técnico, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar y aplicar el programa de evaluación del desempeño

Dicho Comité lo integrarán:

- a) El Director Nacional de Pasaportes o el funcionario que designe.
- b) El Jefe de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia y
- c) Un analista del Departamento de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO QUINTO: Corresponderá al Director Nacional de Pasaportes, tomando en cuenta el total del monto a distribuir debidamente presupuestado y el resultado de la evaluación del desempeño, elaborar una propuesta de distribución del beneficio económico al Ministro de Gobierno y Justicia, quien autorizará el desembolso.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Ministerio de Gobierno y Justicia
Asesoría Legal

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1097

Panamá, 12 de mayo de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado EDGARDO A. VILLALOBOS A., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-140-295, y residencia en La Licería No. 100B, en ejercicio del Poder conferido por la señora MARIA VICTORIA GONZALEZ JIMENEZ DE RIOS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N. 8-235-925, y residencia en Villa Lucre, Calle Mirador, Casa No. 120, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "LA INVASION A PANAMA", a nombre de MARIA VICTORIA GONZALEZ JIMENEZ DE RIOS;

Que la obra "INVASION A PANAMA", tiene contenido, prólogo e Introducción. Está dividida en cuatro capítulos, no tiene bibliografía contiene doce (12) fotos. La obra es una crónica periodística de investigación que recoge relatos y testimonios de lo que fue la invasión a Panamá, narrados por testigos y protagonistas de este hecho. El libro, de carácter histórico, consta de cuatro partes. La primera de las cuales trata el hecho en sí, desde que cayó la primera bomba hasta la entrega del General Noriega a las autoridades norteamericanas. La segunda parte recoge aspectos de la personalidad y vida del General Noriega. La tercera parte, recoge todas las reacciones que se dieron en el mundo y en Panamá a raíz de la invasión, y la cuarta, es una reseña de los hechos que culminaron con la invasión a Panamá. Con estricto apego a la verdad, el libro contiene además datos exactos sobre la intensidad de la invasión, las pérdidas de vida, el costo económico, y las repercusiones económicas mundiales entre otros temas. Consta de ciento sesenta y ocho 168 páginas, el tamaño es de 5 1/2 x 8 1/2 pulgadas; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada

obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma, excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "LA INVASION A PANAMA", a nombre de MARIA VICTORIA GONZALEZ JIMENEZ DE RIOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General
del Ministerio de Educación
Panamá, 5 de junio de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1487

Panamá, 4 de junio de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la firma de Abogados MONCADA Y MONCADA, con oficinas en el Edificio Comosa, Entrepiso No. 1, Oficina No. 2, Ave. Samuel Lewis, en ejercicio del Poder conferido por la señora ROSA PERKINS DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-54-714, madre de la menor LEIRE SOL GARCIA, según consta en el certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Historieta intitulada "TOMER", a nombre de la menor LEIRE SOL GARCIA;

Que la historieta "TOMER", consiste en tiras cortas, expresadas en cuadros con dibujos animados y oraciones o frases con diálogos. Pueden ser historietas cómicas. El personaje principal es TOMER, un joven simpático y travieso, quien además aparece acompañado de sus amigos, PECO, TINA, COQUETITA, RUDEX y su mascota YUGO FRAT.

La obra es inédita y para efectos de la inscripción han sido presentadas en tres (3) juegos

de fotocopias de una (1) tira cómica de dos (2) páginas de 8 1/2 x 11:

Que la solicitud de inscripción de la Historieta "TOMER" está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma, excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Historieta intitulada "TOMER", a nombre de la menor LEIRE SOL GARCIA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General
del Ministerio de Educación
Panamá, 16 de junio de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1684

Panamá, 29 de junio de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que las profesoras SUSANA M. CANTON I., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-110-784, RUTH DE PAVEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-107-80, GLORIA C. SARMIENTO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-153-194, MIGDALIA G. DE ESPINO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No. 7-63-798, AMERICA Z. DE VASQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-159-153 y ANA M. NUÑEZ DE SANDOYA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-4-105, todas vecinas de la ciudad de Panamá, han solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria intitulada ESTUDIOS SOCIALES 6 (Sexto Grado de Educación Primaria), cuyas autoras son las prenombradas educadoras:

Que la referida obra está editada por EDITORA ESCOLAR, S.A. (EDIESCO); fue publicada en enero de 1992, contiene índice e introducción, fue impresa en la Imprenta SUSAETA EDICIONES, S.A. en Madrid España; consta de doscientas veintiuna (221) páginas; su contenido está dividido en cuatro (4) unidades, de la siguiente manera:

I. UNIDAD: Generalidades de la Historia Universal; subdividida en 1) La Historia, 2) Contribuciones Culturales de la Antigüedad, 3) Manifestaciones Culturales del Período Medieval, 4) Principales Transformaciones Económicas, Culturales y Políticas del Mundo Moderno, 5) Desarrollo Político y Cultural del mundo contemporáneo.

II. UNIDAD: Aspectos de Nuestra Historia; subdividida en 1) Evolución Histórica de nuestro País, 2) El Estado Panameño Actual, 3) instituciones y Servicios Públicos del Estado Panameño.

III. UNIDAD: Aspectos Geográficos de Nuestro País; subdividida en 1) Generalidades de la Geografía Universal, 2) Aspectos Geográficos de Nuestro País, 3) Fuentes de riquezas de nuestro País, 4) LA Población panameña, 5) Vías y Medios de Transporte, 6) Medios de Comunicación.

IV. UNIDAD: Panamá en el contexto Político, Económico Mundial; subdividida en 1) Consideraciones Históricas emanadas de nuestra posición geográfica, 2) Panamá como Centro del Comercio Internacional, 3) Relaciones de Panamá con otras naciones del mundo, 4) Participación de Panamá en organizaciones Internacionales y Bibliografía.

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma, excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "ESTUDIOS SOCIALES 6 (Sexto Grado de Educación Primaria)", cuyas autoras son las Profesoras SUSANA M. CANTON I., RUTH DE PAVEZ, GLORIA C. SARMIENTO, MIGDALIA G. DE ESPINO, AMERICA Z. DE VASQUEZ y ANA M. NUÑEZ DE SANDOYA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General
del Ministerio de Educación
Panamá, 2 de julio de 1992

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO C.E. No. 9-92
(De 25 de junio de 1992)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL,
en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al acuerdo No. 64-83 de 12 de enero de 1983, el amarre/desamarre es la operación de recibir o largar las espías u otros elementos de amarre de las naves y hacerlos firmes o saltarlos de las bitas de un muelle, de otra nave o de una boya de amarre.

Que a través del acuerdo C.E. No. 6-86 de 28 de julio de 1986 se estableció la actual tasa a pagarse por el servicio de amarre y desamarre de las naves.

Que existen varias naves dedicadas al servicio de transporte de pasajeros entre el Puerto de Balboa - Taboga y a otras instalaciones y viceversa, que requieren del servicio de amarre/desamarre.

Que los precios actuales del pasaje y los cargos portuarios, aplicados a estas naves, impiden su buen funcionamiento, lo cual refleja una distorsión en los renglones de gastos e ingresos.

Que es necesario incentivar este tipo de actividades, otorgando ciertas facilidades, a fin de que estas naves puedan continuar prestando este servicio a los residentes y pasajeros eventuales de la Isla de Taboga y otros lugares.

Que de acuerdo al Ordinal 7 del Artículo 7 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, corresponde al Comité Ejecutivo determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer que a las naves que se dedican al servicio de transporte de pasajeros entre el Puerto de Balboa - Taboga y a otras instalaciones y viceversa, no se les aplicará el cargo por servicio de amarre/desamarre, cuando éste es realizado por la tripulación de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

Presidente
RICARDO FABREGA
Viceministro de Comercio e Industrias
Secretario
LCDO. JERRY SALAZAR
Director General de la
Autoridad Portuaria Nacional

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No. 18
(Del 28 de abril de 1992)

"Mediante el cual se incluye el Sector B, ubicado en Los Andes No. 1, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, en la Segunda Categoría de la clasificación a que hace referencia el Artículo 6 del Acuerdo No. 26 del 26 de junio de 1991, y se corrige la referente a la descripción de los sectores ubicados en Los Andes No. 1, que se contempla en la Segunda Categoría en anexo sobre clasificación catastral de terrenos municipales."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que el Sector B, ubicado en Los Andes No. 1, Corregimiento Amelia Denis de Icaza no fue incluido en ninguna de las categorías a que hace referencia el Artículo 6 del Acuerdo No. 26 del 26 de junio de 1991.

Que en el anexo contemplado en el Acuerdo No. 26 del 26 de junio de 1991, referente a las categorías de lotes de terrenos municipales no está incluido el Sector B.

Que en el anexo establecido en el Acuerdo No. 26 del 26 de junio de 1991, específicamente en la Segunda Categoría en vez de decir Sector J se expresó Sector G.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: La segunda Categoría del anexo establecido en el Acuerdo No. 26 del 26 de junio de 1991, quedará así: "La Segunda Categoría comprende las áreas de Pan de Azúcar, Samaria (excepto los sectores que se contempla en la Tercera Categoría); Gelabert, Monte Oscuro Final, Los Andes No. 1 (Sectores 7, 8, A8, B, J, H, y G-2). Quedan exento de esta clasificación todos los lotes del Sector B que en la actualidad están evaluados a B/ 2.00 el metro cuadrado. Corresponden a este sector los lotes No. B-45, B-46, B-47, B-48, B-49, B-50, B-51, B-52, B-53, B-54, B-55, B-56, B-57, B-58, B-59, B-60, B-61, B-62, B-63, B-64,

B-65, B-66.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

CARMEN B. AVILA

Presidenta del Concejo de San Miguelito

ESTEBAN RODRIGUEZ

Vicepresidente del

Concejo de San Miguelito

NELSON ESCUDERO

Secretario General del Concejo de San Miguelito.

SANCIONADO: El Acuerdo No. 18 (dieciocho) del veintiocho (28) de abril de mil novecientos noventa y dos.

RUBEN DARIO CAMPOS GONZALEZ

Alcalde

Consejo Municipal de San Miguelito
Certifico: Que es fiel copia de su original que reposa en los archivos.

Marzo 8 de 1992

Guadalupe R. de Lasso

Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 30

(De 9 de abril de 1992)

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 65 de 4 de octubre de 1990."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 16 de 24 de enero de 1974, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspasó al Municipio de Panamá, un globo de terreno de una superficie de 12.639 metros cuadrados, denominado "PARQUE FORESTAL", que constituye la Finca No. 49,699, inscrita al Tomo 1167, Folio 160 Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicado en la Urbanización Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo;

Que el traspaso que hizo la Nación de la mencionada finca, se otorgó bajo la condición de que se utilizará con el único y exclusivo propósito de que se conserve el ornato y embellecimiento de las áreas verdes de la Ciudad Capital;

Que de no cumplir el Municipio de Panamá, con la condición mencionada, la finca volverá a ser propiedad de la Nación;

Que posteriormente, el Municipio de Panamá mediante Acuerdo No. 65 de 4 de octubre de

1990, dispuso segregar de dicha finca, un globo de terreno con un área de tres mil metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (3,001.02 Mts.2), a la Arquidiócesis de Panamá;

Que con fecha de 9 de junio de 1991, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través del Despacho de la Viceministra, ha enviado un extenso memorial suscrito por una considerable cantidad de vecinos del barrio de Hato Pintado, en cuyo memorial reclaman que se utilice la totalidad del globo de terreno para los fines que les fue adjudicado por el Gobierno Nacional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se deroga el Acuerdo No. 65 de 4 de octubre de 1990, por el cual se autoriza a la Alcaldesa, segregar y traspasar un globo de 3001.02 Mts.2 que forma parte de la Finca No. 49,699, inscrita al Tomo 1167, Folio 160, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de la Arquidiócesis de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ P.

Presidente

H.C. LUIS ALBERTO MORENO

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 9 de abril de 1992

APROBADO: EJECUTESE Y CUMPLASE

LIC. DIONISIO SANCHEZ

Alcalde Encargado

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

Es fiel copia de su original

Moisés Joel Bartlett

Secretario General

Panamá, 28 de mayo de 1992

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 37

(De 21 de mayo de 1992)

"Por el cual se prohíbe el uso de papel ahumado que impide ver hacia el interior de los vehículos de transporte colectivo, selectivo y colegial."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el uso de papel ahumado en los vehículos de transporte colectivo, selectivo y cole-

gial, sirve de acicate para la concreción de actos contra la moral y hechos punibles;

Que, anteriormente, la Alcaldía de Panamá había dictado el Decreto No. 229 de 16 de febrero de 1990, el cual fue declarado ilegal por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el fallo de 19 de septiembre de 1991, que en su parte resolutive establece que sólo por una Ley o por medio de un Acuerdo Municipal, podrá prohibirse y sancionarse el uso de papel ahumado, que impida ver hacia el interior de los vehículos;

Que es deber de las autoridades municipales mantener el orden y la seguridad pública,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Prohíbese, a partir de la fecha, el uso de papel ahumado en los vehículos de transporte colectivo, selectivo y colegial que transiten dentro del Distrito de Panamá, siempre y cuando dicho papel impida ver hacia el interior de los mencionados vehículos.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo estará a cargo de los Corregidores de Policía, en su respectiva jurisdicción y de la Alcaldía. La vigilancia respecto de la ejecución de este Acuerdo estará a cargo de los inspectores municipales, de los inspectores auxiliares y la Policía Nacional, quienes habrán de conducir a los infractores ante las autoridades de Policía para ser sancionados.

ARTICULO TERCERO: Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas por las Autoridades de Policía, con multa de B/.50.00 (CINCUENTA BALBOAS), o su equivalente en arresto. Además, el funcionario competente conminará al infractor a que remueva el papel ahumado prohibido. La multa mencionada será conmutada en arresto, si no fuera pagada. La sanción será duplicada en caso de reincidencia.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ P.
Presidente

H.C. LUIS ALBERTO MORENO
Vicepresidente
MOISES JOEL BARTLETT
Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 21 de mayo de 1992

APROBADO: EJECUTASE Y CUMPLASE

LIC. DIONISIO SANCHEZ
Alcalde Encargado
LIC. MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

Es fiel copia de su original
Moisés Joel Bartlett
Secretario General
Panamá, 28 de mayo de 1992

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la portada de la Gaceta Oficial No. 22.056 de 15 de junio de 1992, dice:

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 21
(De 2 de junio de 1992)

"Por el cual se modifica la emisión de una serie de Títulos del Estado."

Debe decir:

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 21
(De 2 de junio de 1992)

"Por el cual se autoriza la emisión de una serie de Títulos del Estado."

Por lo que se corrige.

NOTA: El Decreto completo aparece en forma correcta en la página No. 3 de esa misma Gaceta (22.056 de 15 de junio de 1992).

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de
Administración de Contratos
LICITACION PUBLICA No. 1-92
REHABILITACION DEL CAMINO
EL LLANO - CARTI

AVISO

Se le comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 1-92, REHABI-

LITACION DEL CAMINO EL LLANO-CARTI, que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**
LICITACION PUBLICA No. 1030-92

Suministro, Transporte y Entrega
en el Sitio de Equipos para Sistema de
Medición y Facturación

AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 15 de julio de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Equipo para Sistema de medición y Facturación.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.1.3.0.01.02.562, 2.78.1.3.0.01.02.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos completamente nuevo, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de diez BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución, en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. EUECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**
LICITACION PUBLICA No. 014-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Medidores Monofásicos de 120 voltios y Polifásicos de 120 voltios y accesorios, para ser utilizados durante el período de un (1) año (1992-1993)

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 10 de agosto de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Medidores Monofásicos de 120 voltios y Polifásicos de 120 voltios y accesorios, para ser utilizados durante un año (1992-1993).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.255, 2.78.0.1.0.02.00.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 13 de julio de 1992, a las 2:00 p.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de diez BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución, en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 015-90

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Medidores Monofásicos de 240 voltios para ser utilizados durante un año (1992-1993)

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 11 de agosto de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Medidores Monofásicos de 240 voltios para ser utilizados durante un (1) año (1992-1993).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de

Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.255, 2.78.0.1.0.02.00.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 13 de julio de 1992, a las 2:00 p.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos completamente nuevo, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría. Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de diez BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución, en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio se notifica que la sociedad **RESTAURANTE PORTALES, S.A.**, una sociedad anónima organizada según las leyes de la República, e inscrita en el Registro Público ha vendido a la señora Anabela C. de Esquivel el negocio denominado **RESTAURANTES PORTALES**, ubicado en la Avenida Central de Santiago de Veraguas, mediante documentos de compra - venta privado. Portales, S.A. L-414684
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 1.107 en la Notaría 11a. del Circuito de

Panamá al señor **FELIPE LEON CHA** con cédula de identidad personal No. 8-40-177, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE AQUISI HAY**, ubicado en Ave. Eloy Alfaro, Edificio Pomasa 1, Correg. de San Felipe de esta ciudad.

Atentamente,
IVEL LETICIA MARTINEZ SWITH
Céd. 3-107-494
L-235.576.36

Primera publicación AVISO DE COMPRA Y VENTA

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que el negocio denominado **"LE PETIT MONTMAYRE"**, según licencia No. 6547, expedida el 27 de julio de 1955 ubicada en Calle Q y Ave. Central No. 2, Corregimiento de calidonia del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá,

de propiedad del señor **RAUL EUGENIO CANTILLO CELIES**, con cédula No. 1-1-63, ha sido vendido según consta en la Escritura No. 4724 de 21 de mayo de 1992, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, a la sociedad **EMPRESAS R.C., S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 258553, Rollo 35022, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público. Panamá, 25 de junio de 1992

RAUL EUGENIO CANTILLO CELIES
Céd. 1-1-63
L-235.678.27
Primera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que el negocio denominado **AGENCIAS SUCRE DE EHINA AUORA GONZALES DE SUCRE**, pasará a formar parte

de la sociedad anónima denominada **AGENCIAS SUCRE, S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de Panamá. De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-235.519.15

Primera publicación

SE HACE SABER

Que **MARSAHEL MENDOZA DE BARDAYAN** mediante Escritura Pública No. 1109 de 24 de marzo de 1992 de la Notaría Undécima del Circuito vende a la sociedad **DISEÑOS APROBADOS, S.A.**, el establecimiento denominado **CREACIONES Y DISEÑOS MARY HAYLIN**.
L-235.501.05
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5918 de 11 de junio de 1992, de la

Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de junio de 1992, a la Ficha 185065, Rollo 35713, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disueta la sociedad **ATEL ADMINISTRATION INC.**

L-235.133.07

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5769 de 9 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de junio de 1992, a la Ficha 153390, Rollo 35757, Imagen 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disueta la sociedad **FINANCIERA GARDENIA BLU, S.A.**

L-235.244.71

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5770 de 9 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de junio de 1992, a la Ficha 153391, Rollo 35757, Imagen 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES SELENE, S.A.**
L-235.243.90
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5,084 de 21 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de junio de 1992, a la Ficha 076289, Rollo 35736, Imagen 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **LENATU S.A.**
L-235.243.90
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6148 de 16 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 55070, Rollo 35783, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **COMPANIA DE NAVEGACION INGENIOUS, S.A.**
L-235.614.81
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6382 de 24 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de julio de 1992, a la Ficha 20230, Rollo 35812, Imagen 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **NEOFIDARIA S.A.**
L-235.614.81
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5,913 de 11 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de julio de 1992, a la Ficha 124156, Rollo 35820, Imagen 0041 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **BARKIN FINANCIARIAL S.A.**
L-235.614.81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que

mediante la Escritura Pública No. 2,274 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **DIXE-NIA, S.A.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 220090, Rollo 35574, Imagen 0110 desde el 10 de junio de 1992.
L-235.743.91
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 2,275 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **DIVAMORES TRADING CORP. S.A.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 199221, Rollo 35612, Imagen 0009 desde el 12 de junio de 1992.
L-235.743.91
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 2,506 de 18 de junio de 1992, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **GENESIS MANAGEMENT CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 189337, Rollo 35770, Imagen 0072 desde el 30 de junio de 1992.
L-235.743.96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1,609 del 24 de febrero de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 3 de abril de 1992, a la Ficha 211304, Rollo 34919, Imagen 0045 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada **FLORA, S.A.**
L-235.628.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1,851 del 6 de marzo de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 19 de marzo de 1992, a la Ficha 131872, Rollo 34765, Imagen

0129 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada **JORGOLD TRADING CO., S.A.**
L-235.628.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1,610 del 24 de febrero de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 10 de marzo de 1992, a la Ficha 135058, Rollo 34672, Imagen 0088 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada **POLANCE INVESTMENT, S.A.**
L-235.628.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 3,164 del 22 de abril de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 3 de junio de 1992, a la Ficha 208141, Rollo 35490, Imagen 0016 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada **AIMCOR INTERNATIONAL ARAS TRADING CORPORATION.**
L-235.628.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante el presente aviso se notifica al público que la Escritura Pública No. 4982 de 22 de junio de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 253829, Rollo 35840, Imagen 0090 desde el día 7 de julio de 1992, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **NORTH CAPE CORP.**
L-235.711.43
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio del presente aviso se notifica al público que la Escritura Pública No. 4983 de 22 de junio de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 249215, Rollo 35829, Imagen 0079 desde el día 6 de julio de 1992, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

KIAMATH CORP.
L-235.711.43
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6127 de 30 de junio de 1992, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, la Ficha 100488, Rollo 35833, Imagen 0030 ha sido disuelta la sociedad **DEMIBI INC.** Panamá, 8 de julio de 1992.
L-235.697.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **AGROTRAC, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1,979 del 25 de agosto de 1959, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 372, Folio 293, Asiento 81.875 el día 26 de agosto de 1959.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura Pública número 2,134 de 22 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 008536, Rollo 35807, Imagen 0095, el día 2 de julio de 1992.
L-235.631.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **INTERGRAMILLAS CORPORATION S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4965 del 11 de junio de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 056252, Rollo 4018, Imagen 0002 el día 18 de junio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura Pública número 2,187 de 24 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro

Pública, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 056252, Rollo 35726, Imagen 0084, el día 3 de julio de 1992.
L-235.639.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ALMIRO TRADE CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7821 del 6 de diciembre de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 020516, Rollo 977, Imagen 0134 el día 15 de diciembre de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura Pública número 5,778 de 22 de junio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 020516, Rollo 35819, Imagen 0106, el día 6 de julio de 1992.
L-235.721.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5091 de 5 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 217438, Rollo 35685, Imagen 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TOSALEX TRADING INC.** Panamá, 24 de junio de 1992.
L-235.256.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5330 de 12 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 204773, Rollo 35739, Imagen 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BANOREX OVERSEAS S.A.** Panamá, 10 de julio de 1992.
L-235.681.40
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110

El suscrito Juez Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A todo el que tenga algún interés en la solici-

tud de ANULACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO MERCANTIL, por pérdida de los Certificados de Acciones No. 1,2,3,4 y 5 fechados 26 de junio de 1978, por 100 acciones cada uno del capital social de BELLEVILLE INVESTMENT CORPO-

RATION, y que el último tenedor de las acciones descritas era el señor DEMETRIS SERGIOU.

Los interesados tienen un término de diez (10) días contados partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, para

comparecer a este Tribunal por sí o por medio de apoderado.

Panamá, 2 de julio de 1992

LC. ARCELO VEGA
CASTILLO
Juez
DIONISIA MENCHAZA
BOZO
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 3 de julio de 1992
Dionisia Menchaca Bozo
Secretaria

L-235.571.07
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRETA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 24

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera:

HACE SABER:

Que los señores JAIME AIDA EMILIA, IRMA ESTHER, JAVIER Y MARISOL AYOLA AROSEMENA, portadores, de la cédula de identidad personal No. 8-229-377, 8-229-2670, 8-246-233, 8-259-818 y 8-432-110, es Aida Mercedes Arosemena López, con cédula de identidad personal No. 2-32-839.

En su propio nombre o representación de SUS PROPIAS PERSONAS, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DIAGONAL 2da., de la Barriada _____ Corregimiento GUADALUPE, donde existe una casa habitación, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, T. 297, F. 472, ocupado por Rosa Hernández Gómez Aparicio con 38.25 Mts

SUR: Resto de la Finca 9535, T. 297, F. 472, ocupado por Cristóbalina de Saucedo con 33.64 Mts

ESTE: Calle Diagonal 2da., con 19.58 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, T. 297, F. 472, Prop. del Municipio de La Chorrera, Ocup por Campo de Juego con 21.72 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos treinta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados con cincuenta y cinco centí-

metros cuadrados (737.2355 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectados.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de marzo de mil novecientos noventa y dos.

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Coralia B. de Iturralde - Jefe de la Sec. de Catastro Mpal - L-19566

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional de Zona No.5, Copia Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 063-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora RAQUEL ZOBEIDA MORENO DE GOMEZ, vecina del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-143-392, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-

039-83, la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Toma No. _____, Folio No. _____.

PARCELA No. 1: Ubicada en FALDARES, con una superficie de 14 Has.+ 2011.24 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Pastor Domínguez
SUR: Terrenos de Rosendo Benavides

ESTE: Camino hacia Faldares y hacia La Boca de La Honda

OESTE: Camino hacia Faldares y hacia Los Cañones

PARCELA No. 2: Ubicada en FALDARES, con una superficie de 14 Has.+ 4661.24 Mts.2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Rosa Elvira Delgado y camino

SUR: Terrenos de Rosa Elvira Delgado

ESTE: Terrenos de Rosa Elvira Delgado

OESTE: Camino hacia Faldares y hacia La Boca de La Honda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días partir de su última publicación.

Capira, ocho de mes de junio de 1992

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE
DE UBILLIS
Secretaria Ad-Hoc.

L-0619335

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 141-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MIGUEL ANGEL SAAVEDRA HERNANDEZ, vecino de FURNALES, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula No. 9-220-1070 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8528,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 Has.+ 9815.21 M2, ubicada en FURNALES, Corregimiento QUEBRO, Distrito de MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tófilo Saavedra Hernández

SUR: Maximina Barria y camino a Arenas

ESTE: Casilda Hernández de Saavedra

OESTE: Camino Real de Arenas a Fumiales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-414517
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 142-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MANUEL MARIA SAAVEDRA HERNANDEZ, vecino de FURNALES, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula No. 7-54-470 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8543,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 3003.45 M2, ubicada en FURNALES, Corregimiento QUEBRO, Distrito de MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de Arenas a Fumiales

SUR: Tófilo Saavedra Hernández

ESTE: Casilda Hernández de Saavedra

OESTE: Camino Real de Arenas a Fumiales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1992

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-414516
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 170-92

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1-Chiriquí
Edicto No. 081-92

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1-Chiriquí
Edicto No. 82-92

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1-Chiriquí
Edicto No. 083-92

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 143-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **TOFILO SAAVEDRA HERNANDEZ**, vecino de FURNIALES, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula No. 7-82-720, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8627, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 Has.+ 7285.24 M2, ubicada en FURNIALES, Corregimiento QUEBRO, Distrito de MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Manuel María Saavedra Hernández
SUR: Miguel Ángel Saavedra Hernández
ESTE: Cosida Hernández de Saavedra
OESTE: Camino de Arenas a Furniales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10. días del mes de julio de 1992.

NORTE: Felicia Batista Vda. de Jiménez
SUR: Camino de Cañazas a Los Peñas y a Los Valles
ESTE: Felicia Batista Vda. de Jiménez
OESTE: Victoria Camarena de Sarama

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CAÑAZAS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los seis días del mes de julio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L-414672
Única publicación

HACE SABER:

Que la señora **MARCELINA JOVANE ORTEGA**, vecino del Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-22-559, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29620, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Has +5,900.75 M2, ubicada en LA LIBERTAD, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nicolás Fuentes, Reyes Núñez
SUR: Rubén Guerrero
ESTE: Víctor Esnozola, Melquades Fuentes, Babin Bado
OESTE: Babin Bado, camino hacia Aserrío

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEVENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-229.666.46
Única publicación

HACE SABER:

Que el señor **SANTOS MORALES SANTAMARIA Y OTROS**, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. _____, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29781 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has + 3,058.19 M2, ubicada en AGUACACION, Corregimiento de CAPECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ignacio Delgado, servidumbre de entrada
SUR: Claudino Araúz Rivera
ESTE: Roberto Grad Santamaría
OESTE: Canal de riego y Santos Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEVENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-229.666.56
Única publicación

HACE SABER:

Que el señor **MAYRA IDAMIA HERRERA DE VANEZAS**, vecino del Corregimiento de CAPECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-118-22, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27263 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Há. con 8,331.98 M2., ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CAPECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Arles Ardiz, Dionisio Aguirre
SUR: José Octavio Lezcano, Angel Augusto Quintero, Humberto Morroy
ESTE: Isabel Concepción
OESTE: Domingo Pérez, calle

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CAPECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEVENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-230.231.08
Única publicación